

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página: 1 de 3
RMN°750/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 750 /09**

Sucre, 13 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-403, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1123/09 de 04 de noviembre de 2009, suscrito por la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato C.N° 289/09 "AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SANTA ISABEL" D-4**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, (Código Int. Proceso 343/09) CUCE: 029-1101-00-163060-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto **"AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SANTA ISABEL" D-4**, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 551/2009 de 13 de octubre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota **RPA-ANPE Comisión y otros N° 403-2009** y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente **Sr. Félix Calani Quecaño**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de adjudicación RPA-ANPE N° 554c/2009 de 19 de octubre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34. punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SANTA ISABEL" D-4**, con un monto de **BOLIVIANOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS CON 64/100 (Bs. 32.076,64.-)** al proponente el Sr. Félix Calani Quecaño, cuyo tiempo de entrega de la obra será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.

Que, el contrato de obra **"AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SANTA ISABEL" D-4**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA). N° Preventivo 15277 de 09/10/2009, Fuente 41,



Organismo 119, Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 12, Proy. 0038, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 27.000,00.- Y Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 15275 de 09/10/2009, Fuente 20, Organismo 210, Recursos Especificos de las Municipalidades, Imputado al Prog. 12, Proy. 0038, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 6.000,00.-. Siendo un total Global de Bs. 33.000,00.-

Que, el proyecto "AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SANTA ISABEL" D-4, esta ubicado en el Distrito N° 4, del Barrio Santa Isabel, consistente en la ampliación de la red de agua potable para dotar de agua a las viviendas del barrio, cuya aducción consta de 336 metros de tubería de PVC 1 ½".

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 289/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 66 - 117	-
Certificación Presupuestaria a fs. 61 y 62	
Especificaciones Técnicas a fs. 1 - 37	
Descripción del Proyecto a fs. 45	
Número de Identificación Tributaria a fs. 155	
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 152	
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 153	
Certificado de Registro de comercio a fs. 154	
Poder de representación según testimonio (no corresponde)	
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (no presenta y se sujeta a la retención del 7% de las planillas de pago)	

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 65
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 551
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 119
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 120
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 147
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 145
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 146
Nota de adjudicación a fs. 150
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 136
Propuesta económica y técnica de fs. 120 - 136

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 289/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic. Daysi Villanueva Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Arq. Tommy Durán del Carpio en su condición de Oficial Mayor

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

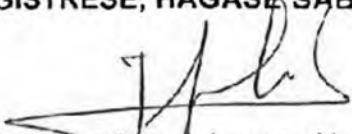


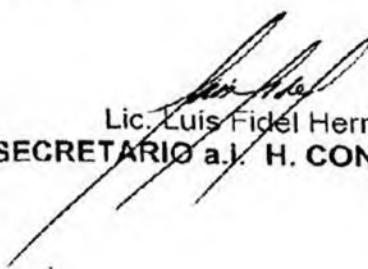
Página 2 de 3
RM N°750/09

Técnico, respectivamente y el proponente **Sr. Félix Calani Quecaño**, para la ejecución de la obra **"AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SANTA ISABEL" D-4**, con un costo total de **BOLIVIANOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS CON 64/100 (Bs. 32.076,64.-)**, cuyo plazo de entrega será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**.

- Art.2º** Se **INSTRUYE** a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-4.
- Art.4º** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.5º** Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes del Barrio Santa Isabel del D-4, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL